

Obra preferentemente práctica, de gran utilidad y excelentemente presentada por la casa editorial. Los índices finales están cuidadosamente confeccionados.

Gabriel GARCÍA CANTERO

**RUIZ VADILLO, Enrique:** «Extracto de las Memorias de la Fiscalía del Tribunal Supremo» (de los años 1940 a 1952). Prólogo del Excmo. señor don Manuel DE LA PLAZA, Madrid, 1955, 263 págs.

No es empresa baladí ni intrascendente la que ha acometido el señor Ruiz Vadillo. Abogado Fiscal de la Audiencia de Bilbao, extractando las Memorias de la Fiscalía del T. S. desde 1940 a 1952 (última de las publicadas) y que corresponden a los Excmos. señores Pérez González, García del Valle y De la Plaza. Se lo agradecerán profundamente los Fiscales, Magistrados y Jueces y, en último término, todos los juristas, pues todos tenían que vencer grandes dificultades al tratar de consultar alguna de dichas Memorias, dada la absoluta falta de indicaciones o índices para encontrar lo que se buscaba.

Con el presente «Extracto» Ruiz Vadillo ha puesto remedio a esto, pues de cada Memoria nos ofrece un cuidado resumen de las materias que pueden tener interés general, con indicación del lugar, completando su meritoria labor con unos utilísimos índices: sistemático y alfabético por materias, y cronológico de las Circulares y Consultas.

Cierto que esta obra no nos ahorrará la consulta directa de la Memoria respectiva, pero, aparte no ser tal el propósito del autor, supone un eficaz auxiliar del jurista, poniendo a su alcance la interesante doctrina que suele contenerse en tales Memorias. Doctrina que no es exclusivamente penal o procesal —como «prima facie» pudiera parecer—; quién nunca se asomó a las páginas de una Memoria Fiscal quedaría sin duda sorprendido viendo el número de consultas que versa sobre Derecho Privado; es que la intervención del Ministerio Fiscal en asuntos civiles —con demasiada frecuencia desconocida o menospreciada— es, si no la más importante de sus funciones, sí una de las más delicadas. Y aunque —como dice el ilustre prologuista— la doctrina de la Fiscalía del Supremo está muy lejos de tener el rango que es debido a la que emana del Alto Organismo judicial, no debe olvidarse su efectiva trascendencia práctica.

Agradecemos a la experta mano del autor habernos ofrecido un valioso auxiliar del trabajo diario.

Gabriel GARCÍA CANTERO